



**URSEA**

Unidad Reguladora de Servicios  
de Energía y Agua

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO DEL LLAMADO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA .....</b>	<b>3</b>
2.1 Forma de presentación de las ofertas .....	3
2.2 Apertura de las ofertas .....	4
2.3 Plazo de mantenimiento de ofertas .....	4
2.4 Garantías .....	5
2.5 Consultas y aclaraciones .....	6
<b>3. ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>7</b>
3.1 Criterios para el análisis de las ofertas.....	7
3.2 Normativa aplicable .....	7
3.3 Multas y sanciones aplicables por incumplimientos .....	7
<b>4. REQUISITOS DE LA EMPRESA OFERENTE.....</b>	<b>9</b>
<b>5. EJECUCIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO .....</b>	<b>9</b>
<b>6. PLAZOS .....</b>	<b>10</b>
6.1 Validación y Aprobación .....	10
<b>7. Confidencialidad, Principio de Reserva y Derechos .....</b>	<b>10</b>
7.1 Responsabilidad por Leyes Sociales .....	11
7.2 Deudores alimentarios .....	12
<b>8. PRECIO, FORMA DE PAGO .....</b>	<b>13</b>

## **1. OBJETO DEL LLAMADO**

El objeto de la presente licitación abreviada consiste en la contratación de una empresa que proporcione los servicios de prevención y salud en el trabajo al amparo de los Decretos N° 127/014, 126/019 y 277/020, y el servicio de certificaciones médicas a domicilio para la fuerza de trabajo de URSEA. Detalle en punto 5.

## **2. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA**

### **2.1 Forma de presentación de las ofertas**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas completas en el sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

No se recibirán ofertas por otra vía. Como Anexo, se adjunta el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente (ver Anexo), debe estar firmado por el titular, o representante o apoderado de la empresa.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, modificativo y concordante, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, y las condiciones generales de la oferta, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas. Tampoco se considerará información confidencial aquella esencial para evaluar la experiencia del oferente. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 y modificativas).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **2.2 Apertura de las ofertas**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [compras@ursea.gub.uy](mailto:compras@ursea.gub.uy) y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

## **2.3 Plazo de mantenimiento de ofertas**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Ursea, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

## **2.4 Garantías**

### **1. Garantía contra Fallos**

Se requiere un período de garantía contra fallos del aplicativo desarrollado, durante la ejecución del contrato de servicio y por el lapso de 6 meses a partir de la validación de la contraparte del entregable número E04. Con respecto, al entregable E05, una vez ejecutadas las horas que se irán solicitando, se le aplicará a la empresa adjudicada el plazo de garantía establecido anteriormente.

### **2. Garantía de fiel cumplimiento de Contrato**

En caso de corresponder el Adjudicatario deberá dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Adjudicación, justificar la constitución de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto del 5 % del monto de su oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del TOCAF.

Los adjudicatarios deberán garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos lo que deberá estar establecido en el pliego particular.

Se establece a través del presente Pliego, el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. No obstante, en caso de optarse por no presentar la misma el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

Si se opta por constituir garantía y el Adjudicatario no constituye la misma en tiempo y forma, la Administración podrá prorrogar dicho plazo por un término de 3 días.

Transcurrida dicha prórroga sin haber constituido dicha garantía, se lo considerará incurso en mora, caducando sus derechos. A tales efectos, la Administración podrá iniciar las acciones que correspondan por los daños y perjuicios que cause el incumplimiento del oferente, tomando este hecho como antecedente negativo en futuras licitaciones, pudiendo reconsiderar el estudio de la Licitación con la exclusión del Oferente incumplidor, en primera instancia.

### **3. Constitución de Garantía**

En caso de constituirse garantía, la misma, se presentará ante la URSEA. Deberá hacer referencia específica a esta Licitación, y ser emitida con cláusulas que

contemplan su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales; la Administración se reserva el derecho de aceptar, observar, o rechazar la misma a su exclusivo juicio.

La garantía se constituirán a la orden de la URSEA, y podrá consistir en:

- a) Efectivo moneda nacional.
- b) Fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay
- c) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora
- d) Valores Públicos de la República Oriental del Uruguay.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la URSEA y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los Bonos del Tesoro.

A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar el incumplimiento del Oferente o del Adjudicatario al Garante por escrito, remitiéndole el texto de la Resolución que disponga sanciones o rescinden la contratación.

Cuando la Administración deba proceder al cobro de las garantías, el importe será el que resulte del valor de las mismas en pesos, dólares, tipo de unidad en que se hubiere constituido.

#### 4. Devolución de Garantías.

Cumplido el objeto de la Licitación, la devolución de la garantía se realizará de oficio o a pedido de parte, mediante nota dirigida a la URSEA. Previamente a su devolución se liquidarán y deducirán las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente o adjudicatario.

## **2.5 Consultas y aclaraciones**

Las firmas interesadas podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 2 (dos) días hábiles antes de la apertura de la Licitación. Las mismas serán evacuadas por la Comisión Asesora designada.

Las consultas deberán efectuarse por e-mail a la casilla [compras@ursea.gub.uy](mailto:compras@ursea.gub.uy).

La Ursea se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas. Una vez abiertas las ofertas, no se permitirá modificar los precios presentados mediante respuestas a consultas y/o aclaraciones.

### **3. ADJUDICACIÓN**

#### **Ursea podrá:**

Adjudicar la Licitación al/los Oferente/s que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio.

No adjudicar esta Licitación, rechazando a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

Considerar como aspecto preponderante para rechazar una Oferta, los antecedentes de los Oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y con otros organismos estatales.

La Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en "RUPE", se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los oferentes a reclamar por mayores costos, gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Una vez adjudicada la licitación, se notificará por mail u otro medio idóneo, a la/s empresa/s adjudicada/s.

#### **3.1 Criterios para el análisis de las ofertas**

La selección de la mejor oferta se realizará entre aquellas que cumplan con todas las especificaciones requeridas en el presente llamado y en particular con las establecidas en el objeto del mismo, adjudicándose a la de menor precio por ítem.

#### **3.2 Normativa aplicable**

Además del Pliego de Condiciones Particulares, serán aplicables en la presente contratación: la Constitución de la República y todas Leyes, Decretos y Resoluciones Nacionales pertinentes.

#### **3.3 Multas y sanciones aplicables por incumplimientos**

Se establece la mora automática para todas las obligaciones a cargo del Adjudicatario.

La Administración podrá, en caso de incumplimientos en el cumplimiento del servicio, aplicar una multa de un 5 % (cinco por ciento) por cada 30 (treinta) días corridos de atraso, o proporcional al lapso de tiempo.

La multa se calcula sobre el valor en pesos uruguayos del suministro (actualizado a la fecha de entrega según el Decreto Ley N° 14.500, si corresponde). Tendrá un límite máximo del 15% (quince por ciento) del importe total actualizado de esta Licitación. En caso de ser superior al 15%, corresponderá la rescisión del contrato.

El Adjudicatario será responsable de todos los mayores costos y/o gastos, daños y/o perjuicios que, como consecuencia directa del incumplimiento, deba cubrir la Administración, por ejemplo: comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación, de tipo de cambio, por vicios, errores u omisiones en la documentación relacionada con la importación del suministro, etc.

Sus importes serán actualizados desde la fecha en que se devenguen, o será de aplicación un interés equivalente a la máxima tasa de costo de capital vigente a opción de la Ursea.

En caso de aplicación de multas, o resarcimiento de mayores costos, gastos o daños y perjuicios, se notificará al Adjudicatario, otorgándosele un plazo de 10 días para su pago. En caso de omisión, el crédito se hará efectivo en primer término, sobre las facturas pendientes a favor del Adjudicatario, o sobre la Garantía de fiel cumplimiento de contrato; en caso de ser este mecanismo insuficiente, se hará efectiva sobre el precio a pagar de otros contratos que el Adjudicatario tenga con la Administración, o sobre el patrimonio del mismo.

La Ursea se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales tendientes al cobro de su crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Adjudicatario podrá dar mérito a que la Administración disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- Apercibimiento
- Suspensión del registro de proveedores del RUPE
- Eliminación del registro de proveedores del RUPE
- Rescisión del contrato
- Demanda por daños y perjuicios
- Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento
- Toda otra sanción que disponga el ordenamiento jurídico en caso que corresponda

La Administración está obligada a comunicar la aplicación de sanciones, multas y la rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de



Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días hábiles de verificada.

#### **4. REQUISITOS DE LA EMPRESA OFERENTE**

Deberá estar dedicada al rubro de la salud, condición que deberá ser acreditada mediante el giro definido para la empresa u otros documentos que lo avalen.

Deberá contar con un médico especializado en medicina ocupacional y un técnico prevencionista o de formación equivalente, con títulos habilitantes, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 126/019 de 6 de mayo de 2019.

#### **5. EJECUCIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO**

Una vez adjudicada la presente Licitación Abreviada se suscribirá un contrato con la adjudicataria, donde se especificarán las obligaciones establecidas en el presente Pliego, se suscribirá el acuerdo de confidencialidad y se comenzará a computar el plazo efectivo del servicio. Los ítems a cotizar:

Ítem 1: Servicio de Prevención y Salud en el trabajo. Deberá entregar un informe inicial, para el que tendrá un plazo de 2 meses a partir de la adjudicación. Este informe inicial, deberá ser ajustado en forma bimestral.

Estos informes deberán incluir:

- Identificación y evaluación de riesgos que puedan afectar la salud en el lugar de trabajo.
- Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias y comedores.
- Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores tales como, el diseño de los lugares de trabajo, la selección, el mantenimiento y el estado de los equipos y la maquinaria para el trabajo así como de los equipos de protección individual y colectiva y las sustancias utilizadas en el trabajo
- Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las condiciones y prácticas de trabajo así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.

- Participación en el análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, debiendo llevar un registro estadístico de los mismos.
- Elaborar planes y programas de emergencia y contingencia para el caso de siniestros dentro de la empresa.

La empresa deberá estar a disposición para asesorar a la jerarquía de acuerdo al artículo N°2 del decreto N°127/014, cuando se lo requiera.

Item 2: Servicio de Certificaciones medicas a domicilio. El oferente deberá prestar el servicio en un radio de 55 km del centro de la capital del país, incluye Montevideo (ciudad y zona rural), Ciudad de la Costa y Pando.

La certificación deberá ser efectuada dentro del día de realizada la solicitud por parte del funcionario o el área de Recursos Humanos de la Unidad, debiendo expedir la constancia respectiva al momento de la prestación del servicio.

## **6. PLAZOS**

El plazo del presente es de hasta 12 meses que comenzará a contarse desde el día de la suscripción del contrato respectivo. El referido contrato podrá ser renovado por igual plazo

### **6.1 Validación y Aprobación**

Ítem 1- Para todos los informes suministrados por el adjudicatario se realizará un proceso de validación y aprobación de los mismos.

Se entiende como aprobación la aceptación formal por parte del Directorio de Ursea del informe suministrado por el adjudicatario.

El plazo máximo para llevar a cabo el proceso de aprobación de los productos, una vez recepcionados oficialmente, será de 20 días hábiles.

Ítem 2 – Se recibirá mensualmente un reporte de las certificaciones realizadas.

## **7. Confidencialidad, Principio de Reserva y Derechos**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 18.331, modificativas y concordantes, cuyo contenido debe conocer la empresa contratante y por su intermedio, todo el personal que intervenga está obligado a utilizar en forma reservada y exclusivamente para las operaciones para las que fue contratado, toda la información a que acceda, estando prohibida toda difusión de la misma a terceros. Las personas que, por su situación laboral con el contratante, tuvieren acceso o intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales, están obligadas a guardar estricto secreto profesional sobre los mismos (Artículo 302 del Código Penal), cuando hayan sido recogidos de fuentes no accesibles al público. Lo previsto no será de aplicación en los casos de orden de la Justicia competente, de acuerdo con las normas vigentes en esta materia o si mediare consentimiento del titular. Esta

obligación subsistirá aún después de finalizada la relación con el responsable de la base de datos.

**En el marco de esta obligación, la empresa que resulte adjudicada, previo al inicio de actividades, suscribirá un compromiso de confidencialidad.**

Propiedad intelectual. En caso de que la empresa participe en la creación de bienes protegibles bajo derechos de autor, ceden en forma ilimitada y exclusiva a Ursea, los derechos patrimoniales y el ejercicio de los derechos morales sobre todas las innovaciones que pudieran producirse en el marco de la relación referida en el presente Pliego.

### **7.1 Responsabilidad por Leyes Sociales**

En cumplimiento de lo establecido por las leyes N° 18.099 - 18.251 y modificativas, se determina que ante cualquier reclamación por las obligaciones que establecen las mencionadas Leyes y formulada por los trabajadores contratados, en relación con los subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra que realicen convenios con la URSEA por resultar adjudicados, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan lo serán dichos adjudicatarios.

La URSEA cuando lo considere necesario podrá repetir contra los adjudicatarios mediante la retención de sus créditos, ya sean provenientes del convenio que origina dicha reclamación, de otros que pueda tener con URSEA, de las eventuales garantías de convenio, o de cualquier otro crédito, etc., pudiendo imputarse tales sumas para el pago de los respectivos adeudos, sin perjuicio de las posibles acciones judiciales que decida plantear.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por URSEA a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes URSEA no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de URSEA o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en concordancia con los niveles de salariales para cada perfil.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

URSEA se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

URSEA tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a comunicar a URSEA, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, URSEA podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

También el adjudicatario será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a URSEA, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

## **7.2 Deudores alimentarios**

A los efectos de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 6 de la ley N° 17.957 y modificativas (deudores alimentarios) URSEA realizará, en su caso, la adjudicación condicionada a que los titulares, directores y/o administradores del o los adjudicatarios no se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones como deudor/es alimentario/s. A tales efectos, el o los adjudicatarios deberán acreditar en forma fehaciente quienes son sus titulares, directores y/o administradores.

URSEA se reserva el derecho de otorgar plazo a la parte interesada, con la finalidad de cumplir con los extremos requeridos anteriormente, so pena de lo indicado en el párrafo siguiente.

El incumplimiento de esta exigencia legal, impedirá contratar con el Organismo, pudiendo el mismo reconsiderar el estudio del procedimiento de contratación con exclusión del citado adjudicatario/s.

## **8. PRECIO, FORMA DE PAGO**

Ítem 1: Los oferentes deberán cotizar en pesos uruguayos por monto anual con los impuestos incluidos. Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la prestación del servicio en el lugar establecido en las presentes bases.

Los pagos se realizarán de forma trimestral contra la aprobación de los informes.

Item 2: El oferente deberá presentar el costo en pesos uruguayos por cada certificación, discriminando los impuestos que correspondan y eventualmente la forma paramétrica de ajuste de precios. El oferente deberá presentar una única factura mensual por la totalidad de los servicios de cada mes, adjuntando detalle de las certificaciones realizadas dentro de ese periodo. El pago será a mes vencido luego de la recepción y aceptación de la factura por parte de URSEA.

## ANEXO I

### RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

Sr. Proveedor: A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link [www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/rupe](http://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/rupe), o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@arce.gub.uy](mailto:catalogo@arce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales les quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598)2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy).

## FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada N° \_\_\_\_\_

Razón Social de la Empresa: \_\_\_\_\_

Nombre Comercial de la Empresa: \_\_\_\_\_

R. U. T.: \_\_\_\_\_

### **Domicilio a los efectos de la presente licitación:**

Calle: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E- mail: \_\_\_\_\_

### **Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

FIRMA/S:

Aclaración de firmas: